



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A
SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DOMICILIO,
ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "ADETRANSCORP CIA. LTDA"

CUANTIA:

CAP. ANT. \$ 400,00

CAP. AUM. \$ 4.600

CAP. ACT. \$ 5.000,00

A.M.

D.I. 5

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la Republica del Ecuador, hoy día

DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi, el

Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito,

Doctor Luis Enrique Villafuerte, comparece: El

Economista HUGO CORELLA BELTRAN, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la

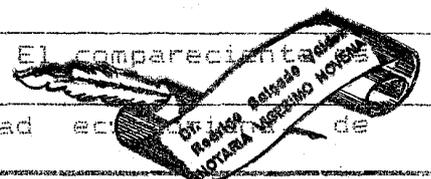
Compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA., y además

debidamente autorizado por la Junta General

Universal de Socios, según documentos que se

adjuntan como habilitantes.- El compareciente es

mayor de edad, de nacionalidad ec



estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de

Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de
conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento
de identidad, y dice que eleve a escritura pública
, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NO**

T A R I O : En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sirvase insertar una de transformación

de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, cambio de

domicilio, admisión de nuevos socios, aumento de

capital, reforma y adopción de nuevos estatutos de

la compañía **ADETRANSCORP CIA. LTDA.**, al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Se presentan al otorgamiento de la presente

escritura el Economista **HUGO GERMAN CORELLA**

BELTRAN. en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la Compañía **ADETRANSCORP**

CIA. LTDA. y además debidamente autorizado por la

Junta General Universal de Socios de diecinueve de

Abril del año dos mil cuatro. El compareciente es

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, domiciliado en el Distrito

Metropolitano de Quito y hábil para contratar y

obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía se

constituyó mediante escritura pública otorgada ante

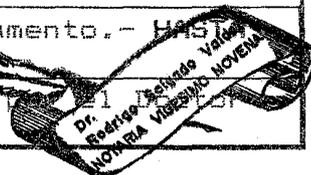
el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de

Quito, Doctor Jaime Allón Albán, el veinte y tres

de Febrero de mil novecientos noventa y nueve; fue

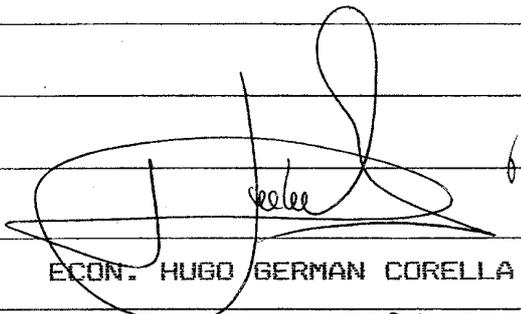


1 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
 2 el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y
 3 nueve. La Junta General Universal de Socios celebra
 4 da el día Lunes diecinueve de Abril del año dos mil
 5 cuatro, resolvió por unanimidad transformar de
 6 compañía limitada que es actualmente a una sociedad
 7 anónima, cambio de domicilio del Distrito Metropoli
 8 tano de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón
 9 Rumiñahui, admisión de nuevos socios, aumentar el
 10 capital social en CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
 11 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con lo cual
 12 totaliza a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 13 DE NORTE AMERICA, reforma y adopción de nuevos
 14 estatutos.- **TERCERA: OTORGAMIENTO DE LA**
 15 **ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos, el
 16 compareciente en su calidad señalada, decide elevar
 17 a escritura pública todo lo tratado en esta
 18 asamblea según consta en el acta ya mencionada.
 19 **DECLARATORIA.-** El Gerente General y Representante
 20 Legal de la Compañía declara que la integración
 21 del capital en el presente aumento es correcta, que
 22 la compañía no tiene contratos con el Estado ni con
 23 ninguna de sus Instituciones y se encuentra bajo
 24 control parcial. Usted Señor Notario se dignará
 25 agregar las demás cláusulas de estilo para la
 26 completa legalización de este instrumento.- HAY
 27 **AQUI LA MINUTA,** que se halla firmada
 28



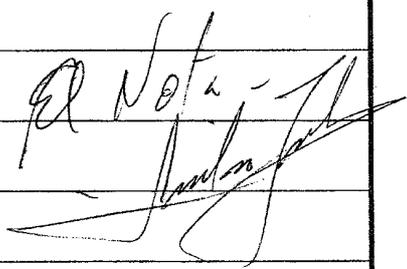
Washington Yandun Avila, Abogado con Matrícula

Profesional número cuatro mil cuatrocientos
sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de
Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan
y ratifican en todas sus partes, y leída que les
fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe .-



ECON. HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN

C.C. 0400733770





Quito, a 26 de agosto del 2003

Señor Economista
HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN
 Presente.

De mi consideración,

En mi calidad de PRESIDENTE de la compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA., me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal extraordinaria de socios, celebrada el 25 de agosto del 2003, a las 17h30, le reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período de DOS AÑOS, según rezan los estatutos y hasta ser legalmente reemplazado.

En tal virtud, sus atribuciones son LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía conforme lo dispone los estatutos de la misma, además, le corresponde el ejercicio de las demás atribuciones contempladas en los estatutos y demás disposiciones existentes en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

La compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 23 de febrero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.- Fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías con el Nro. 99.1.1.1.00644 del 19 de marzo de 1999.- Inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 19 de abril de 1999, con el Nro. 889.-

VILMAN GUILLERMO PAREDES MORALES
 PRESIDENTE

AGRADEZCO Y ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ADETRANSCORP CIA. LTDA. EN ESTA MISMA FECHA.

Ee. **HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN**
 CC. Nro. 040073377-0



Galo Molina 441A - Av. Alfonso de Angulo
 Telfs.: 2617694 / 2668454 / 2667164
 E-mail: adetranscorp@andinanet.net

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7415 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 5 SET 2003

REGISTRO MERCANTIL

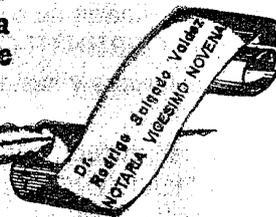


[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a , 10 MAYO 2003

[Handwritten Signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



ADETRANSCORP CIA. LTDA.
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA
AL 9 DE MAYO DEL 2005

A C T I V O S

ACTIVOS CORRIENTES 271.744,94

		19.394,59
Caja	160,00	
Bancos	<u>19.234,59</u>	

CUENTAS POR COBRAR CORTO PLAZO 252.350,35

Clientes	216.694,89
Cuentas por cobrar Empleados	3.250,00
Anticipo Transportadores	7.889,36
Anticipo Proveedores	1.200,00
Depósitos en Garantía	11.000,00
Cuentas por liquidar	3.670,90
Otras Cuentas por Cobrar	3.750,00
Anticipo Impuesto Renta	<u>4.895,20</u>

ACTIVOS FIJOS

Activos fijos no depreciables	47.000,00	58.109,13
Activos fijos depreciables	16.566,34	
Dep Acumulada act. Fijos	<u>5.457,21</u>	11.109,13

CARGOS DIFERIDOS

Gto de constitución	282,75
Amortización acum gto de Constitución	<u>282,75</u>

TOTAL ACTIVOS → 329.854,07

P A S I V O S

PASIVOS CORRIENTES 113.846,37

Cuentas por pagar	73.370,90
Proveedores	2.652,38
Sueldos por pagar	300,00
IMPUESTOS POR PAGAR	565,36
Impuesto renta empleados	325,20



Retención en la fuente	163,60	
Retención IVA	<u>76,56</u>	
less por pagar		4.899,96
Beneficios sociales		2.252,94
Préstamos Accionistas		300,00
Otras ctas por pagar		7.891,70
Obligaciones Bancarias		10.467,38
Anticipo Clientes		<u>11.145,75</u>

P A T R I M O N I O

99.531,50

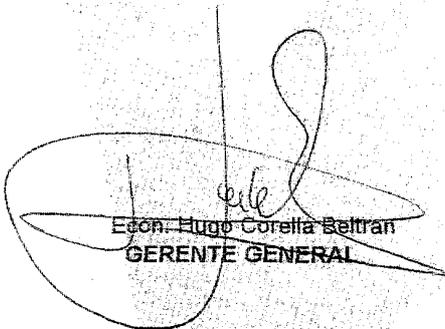
Capital Pagado	400,00
Aportes Futuras Capitalizaciones	7.600,00
Reservas	6.232,58
Utilidad ejercicios anteriores	85.139,66
Reserva de capital	<u>159,26</u>

UTILIDAD DEL EJERCICIO →

116.476,20

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO →

329.854,07


 Econ. Hugo Corella Beltrán
GERENTE GENERAL


 Morayma Paredes M.
CONTADORA
 CPA No. 25100

ADETRANSCORP CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADETRANSCORP CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DEL 2.004.

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Galo Molina 511-32 y Av. Alonso de Angulo, hoy día lunes 19 de abril del 2.004 a las 08H00, se reúnen los siguientes señores socios por sus propios derechos: Econ. Hugo Germán Corella Beltrán propietario de 200 participaciones de un dólar cada una, Vilman Guillermo Paredes Morales, propietario de 160 participaciones de un dólar cada una y Ximena Marivel Alvarado Ayala, propietaria de 40 participaciones de un dólar cada una. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital social de la empresa, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión el Sr. Vilman Guillermo Paredes Morales y actúa como Secretario el Econ. Hugo Germán Corella Beltrán, Gerente General de la empresa.

La Junta así establecida aprueba el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de compañía limitada que es actualmente a una sociedad anónima.
- 2.- Cambio de domicilio
- 3.- Admisión de nuevos socios
- 4- Aumento de capital social
- 5.- Reforma y adopción de nuevos estatutos.

Con respecto al primer punto de la agenda, la junta general aprueba transformar a la compañía que es limitada a una sociedad anónima.

Referente el segundo punto del orden del día, la Junta General aprueba en forma unánime cambiar el domicilio de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí cantón Rumiñahui.

Referente al tercer punto del orden del día la Junta General aprueba admitir como nuevos socios a los siguientes señores: Nelson Olmedo Aguilar Espín, Byron Renán Bohórquez Herrera, Carlos Marcelino Corella Ortega, Ernesto Fabián Corella Ortiz, Segundo Mario Espinosa Munares, Segundo Pio Guzmán Hernández, William Rober Jácome Lima, Hernán Oliverio Lara Flores, Víctor Hugo Lara Suárez, Rommel Isaacs Lara Suárez, José Nelson Molina, Luis Fernando Montero Onofre, Andrés Leonardo Pantoja Guzmán, Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán, Edison Guillermo Paredes Cela, María Gladys Salazar Mena, Luis Eduardo Salguero Vega, Oscar Geovanny Terán Quilligana, Renson Benigno Vaca Chango y Rubén Fernando Venegas López.



En relación al cuarto punto, la Junta General en forma unánime aprueba aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de \$ 4.600.00 de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el nuevo capital será de \$ 5.000,00. De inmediato y previa renuncia expresa al derecho preferente que tienen los Socios, la suscripción y pago del capital se realiza de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Hugo Germán Corella Beltrán	200	2.350	2.550	2.550
Vilman Guillermo Paredes Morales	160	1.690	1.850	1.850
Ximena Marivel Alvarado Ayala	40	60	100	100
Nelson Olmedo Aguilar Espin		25	25	25
Byron Renán Bohórquez Herrera		25	25	25
Carlos Marcelino Corella Ortega		25	25	25
Ernesto Fabián Corella Ortiz		25	25	25
Segundo Mario Espinosa Munares		25	25	25
Segundo Pio Guzmán Hernández		25	25	25
William Rober Jácome Lima		25	25	25
Hernán Oliverio Lara Flores		25	25	25
Víctor Hugo Lara Suárez		25	25	25
Rommel Isaacs Lara Suárez		25	25	25
José Nelson Molina		25	25	25
Luis Fernando Montero Onofre		25	25	25
Andrés Leonardo Pantoja Guzmán		25	25	25
Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán		25	25	25
Edison Guillermo Paredes Cela		25	25	25
María Gladys Salazar Mena		25	25	25
Luis Eduardo Salguero Vega		25	25	25
Oscar Geovanny Terán Quilligana		25	25	25
Renson Benigno Vaca Chango		25	25	25
Rubén Fernando Venegas López		25	25	25
TOTALES	400	4.600	5.000	5.000

El aporte en numerario por \$ 4.600 se deposita en la cuenta bancaria que mantiene la empresa en el Banco del Pichincha.

Finalmente la Junta General aprueba reformar y adoptar los estatutos de la compañía en el siguiente sentido:

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La empresa se denominará ADETRANSCORP S.A.

000006

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por la pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjero y por quiebra, se observará lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

Publicable

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse:

- a) Prestación de servicio público permanente de transporte de CARGA PESADA en la ciudad de Quito y ocasionalmente fuera de ella, cumpliendo los requisitos de Ley, tanto a personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras, como a Instituciones públicas o privadas, en vehículos apropiados que presten seguridad y transporte de CARGA PESADA.
- b) La compañía podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios de toda marca, sean nacionales o extranjeros.
- c) La compañía podrá instalar y administrar servicio mecánico, lubricación y mantenimiento en general de los automotores que presten sus servicios en la Compañía, incluyendo el servicio de surtidores o bombas de gasolina, diesel o cualquier otro combustible.

Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$5.000,00 de los Estados Unidos de América, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas del 0001 al 5.000 inclusive.

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir, los aumentos de capital que se acordare en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las regulaciones que para este efecto se estipulare.



Dr. Rodrigo Bettsedo Velasco
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.

ARTICULO NOVENO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma.

ARTICULO DÉCIMO.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro del Art. 231 de la Ley de Compañías constantes en el orden del día de acuerdo a la convocatoria, el ejercicio económico de la compañía comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para Juntas Universales.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-CONVOCATORIAS.-La Junta General, sea ordinaria y extraordinaria, será convocada por el Gerente General, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Compañías. Además podrá convocar a Junta General, por simple pedido del o de los Accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social, para tratar los asuntos que se indicare en la petición.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-Si la Junta, no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de 30 días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de Accionistas presentes, se expresará así en convocatoria que se haga y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación cuando se hallare en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el porcentaje requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de Accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y queda validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.- Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o por medio de Poder General o Especial otorgado ante Notario Público. No podrán ser representantes los Administradores de la compañía ni los Comisarios a no ser que sean representaciones legales. Las resoluciones de la Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente salvo las excepciones en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quién lo estuviere reemplazando o así se acordare, por un accionista elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada por el Gerente General de la compañía. De cada Junta se formará un expediente en concordancia con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Juntas Generales. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente y Gerente General; b) Removerlos por mayoría de votos; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y Comisarios, acerca de los negocios sociales; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones f) Resolver aumentos de capital, fusión, transformación y disolución anticipada y más asuntos puntualizados en el artículo 33 de la Ley de Compañías y g) En general todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Podrá o no ser Accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales por el aporte de los Accionistas y los títulos de acción emitidos c) Firmar conjuntamente con el Secretario de la Junta, las actas de Juntas Generales d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de este; f) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, le reemplazará la persona que señalare la Junta General.



ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales y cuando actuare de Secretario rubricar todas las hojas ; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales por el aporte de los Accionistas y los títulos de acción emitidos. d) Representar en forma legal a la compañía tanto judicial como extrajudicialmente, e) Intervenir en compra venta de bienes inmuebles y en establecimiento de gravámenes sobre los mismos f) Intervenir en negociaciones de la compañía por cualquier cuantía; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de actas; h) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un informe acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y más anexos; i) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia del Gerente General le reemplazará el Presidente.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro en operaciones comerciales y civiles.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades que otorga la Ley y aquellas que las fijare la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la sociedad, que consideren necesarios, podrán o no ser Accionistas de la compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Comisario Principal y en su falta el Suplente presentará al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la compañía; podrá solicitar se convoque a Junta General cuando algún caso de emergencia así lo requiera.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA- De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se asignará un 10% para formar el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el 50% del capital social.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo con lo que dispone la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

La Junta General aprueba del expediente del acta consta de los siguientes documentos:

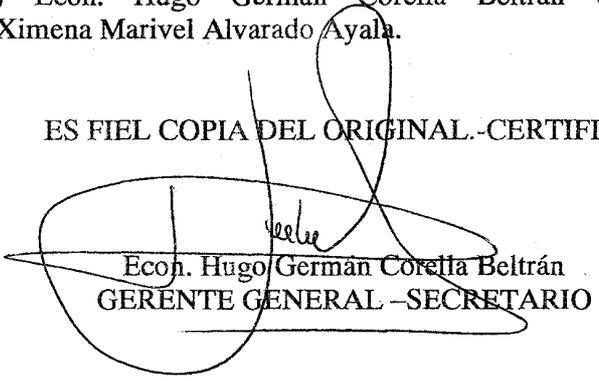
- 1.- Lista de Asistentes firmada por el Presidente y Secretario
- 2.- Copia del acta firmada por el Secretario.

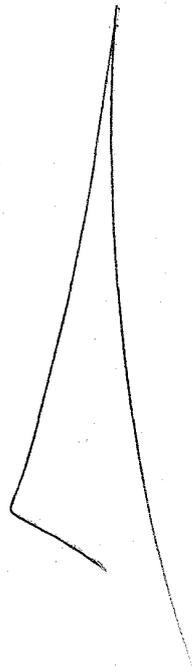
Se delega al Econ. Hugo Germán Corella Beltrán, para que legalice todo lo tratado en esta asamblea.

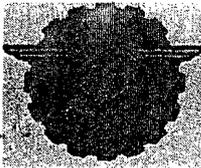
Sin tener más que tratar, siendo las 09H30, la Presidencia ordena a secretaría que proceda a redactar el acta correspondiente, quién así lo hace.

Reinstalada la asamblea a las 10H00 se da lectura al contenido del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y para constancia firman: f) Vilman Guillermo Paredes Morales, PRESIDENTE; f) Econ. Hugo Germán Corella Beltrán GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Ximena Marivel Alvarado Ayala.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-CERTIFICO


Econ. Hugo Germán Corella Beltrán
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

1

**RESOLUCION No. 056-CJ-017-2005-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA**



**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"ADETRANSCORP CIA LTDA."**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad:

1	CORELLA BELTRÁN HUGO GERMAN	040073377-0
2	PAREDES MORALES VILMAN GUILLERMO	170844499-5
3	ALVARADO AYALA XIMENA MARIVEL	171440965-1
4	AGUILAR ESPIN NELSON OLMEDO	170296655-5
5	BOHÓRQUEZ HERRERA BYRON RENÁN	171062661-3
6	CORELLA ORTEGA CARLOS MARCELINO	040099357-2
7	CORELLA ORTIZ ERNESTO FABIAN	040054811-1
8	ESPINOSA MUNARES SEGUNDO MARIO	170872471-9
9	GUZMAN HERNANDEZ SEGUNDO PIO	040022118-0
10	JACOME LIMA WILLIAM ROBER	171340312-7
11	LARA FLORES HERNAN OLIVERIO	040032308-5
12	LARA SUAREZ VICTOR HUGO	100166233-5
13	LARA SUAREZ ROMMEL ISAACS	171141789-7
14	MOLINA JOSE NELSON	170225937-3
15	MONTERO ONOFRE LUIS FERNANDO	040034445-3
16	PANTOJA GUZMÁN ANDRÉS LEONARDO	040113219-6
17	PANTOJA GUZMÁN HERNÁN ULPIANO	040080103-1
18	PAREDES CELA EDISON GUILLERMO	171029996-5
19	SALAZAR MENA MARIA GLADIS GENOVEVA	170830936-2
20	SALGUERO VEGA LUIS EDUARDO	170120156-6
21	TERÁN QUILLIGANA OSCAR GEOVANNY	171139733-9
22	VACA CHANGO RENSON BENIGNO	170907094-8
23	VENEGAS LÓPEZ RUBÉN FERNANDO	170818207-4

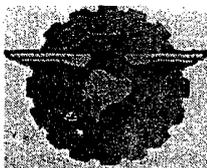


Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórense las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 061-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de Marzo 21 del 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada "ADETRANSCORP CIA LTDA.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 002-DAJ-2005-CNTTT, de 22 de Marzo del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 061-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de Marzo 21 del 2005, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder lo solicitado por la mencionada compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada "ADETRANSCORP CIA LTDA.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar la presente resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a otras autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Abril del 2005.

Harrison Vizcaino Andrade

Harrison Vizcaino Andrade
SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

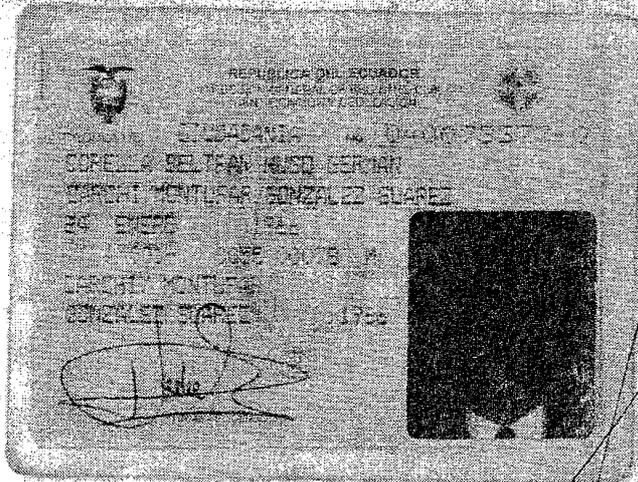
Dr. Andrés Martínez Navarrete
SECRETARIO GENERAL



Es compulsada de la copia que en 2 fojas me
fue presentada.- Quito, a

10 MAYO 2005

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
SECRETARIO VICARIO SUPLENTE



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta tercera
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 1 MAYO 2005

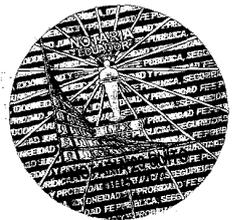
[Signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



ZON: Mediante Resolución número 05.Q.IJ. 2146 dictada por la Superintendencia de Compañías el 02 de Junio del 2005, fue aprobada la escritura pública de **TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DOMICILIO, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL, y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ADETRANSCORP CIA. LTDA.**, otorgada en ésta Notaria el 10 de Mayo del año 2005.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito a, 24 de Junio del año 2005 .-**

Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



/end/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DOMICILIO, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS, aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante resolución número 05.Q.IJ. 2146, de DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA «ADETRANSCORP COMPAÑIA LIMITADA», otorgada ante mi, el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En Quito, hoy día lunes veinte y siete de junio del año dos mil cinco.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

70...

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

RECIFICATORIA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA
ADETRANSCORP CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ECON. HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

ESCRITURA NUMERO

J.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor Economista HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN, casado en calida de Gerente General y Representante Legal de la compañía ADETRANSCORP COMPAÑIA LIMITADA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Rectificatoria de la escritura pública de transformación DE ADETRANSCORP COMPAÑIA LIMITADA, en compañía anónima, cambio de domicilio, aumento de domicilio, aumento de capital y adopción de nuevos estatutos.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Se presenta al otorgamiento de la presente escritura el Economista Hugo Germán Corella Beltrán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de veinte de septiembre del dos mil cinco. El compareciente es

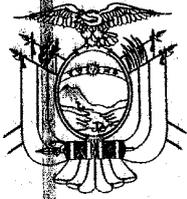
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. b) El diez de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se otorga una escritura de transformación de la compañía Limitada Adetranscorp compañía limitada en compañía anónima Adetranscorp Sociedad Anónima, cambio domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, c) fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cinco. Q. IJ, dos uno cuatro seis de cero dos de junio del dos mil cinco.- La Junta General Universal de Socios de veinte de septiembre del dos mil cinco aprueba: a) Dejar sin efecto del cambio de domicilio, b) se ratifica en los demás puntos del orden del día del acta de Junta General de diecinueve de abril del dos mil cuatro, la misma que consta en la escritura de diez de mayo del dos mil cinco y c) finalmente el artículo tres de los estatutos, referente al domicilio de la compañía, sigue siendo el mismo.- **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad señalada, decide elevar a escritura pública todo lo tratado en esta asamblea según consta en el acta ya mencionada.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la completa legalización de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el doctor Washington Yandun Avila, con matrícula profesional asignada con el número cuatro mil cuatrocientos

0000014

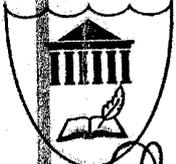
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario se afirma y ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR



[Firma manuscrita]
 ECON. HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN
 C.C. 0400733770

NOTARIA
 16
 NOTARIA

EL NOTARIO

[Firma manuscrita]

NOTARIA
 16
 NOTARIA

194307

ADETRANSCORP
Servicio y Asesoramiento en Transporte
Pesado de Carga

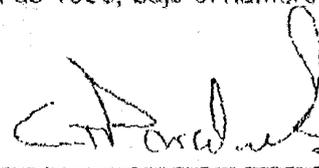
Quito, a 08 de Septiembre del 2005

Señor Econ.
Hugo Germán Corella Beltrán
Presente.

En mi calidad de Presidente de la compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA., me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la Junta General extraordinaria universal de Socios, celebrada el 05 de Septiembre del 2005, a las 15h30, se reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS, según rezan los estatutos y hasta ser legalmente reemplazado

En tal calidad le corresponde LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía, conforme lo disponen los estatutos de la misma, además, le corresponde el ejercicio de las demás atribuciones contempladas en los estatutos y demás disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

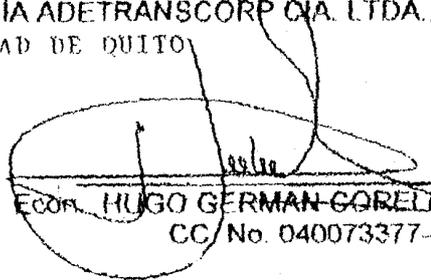
La compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 23 de febrero de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Alben, Notario público cuarto de este cantón de Quito. - Fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías con el número 99.1.1.00644, del 19 de marzo de 1999. - Inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 19 de abril de 1999, bajo el número 07558. - del repertorio


GUILLERMO PAREDES MORALES
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO de
conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado.

24-09-2005
EL NOTARIO
HB HERNÁNDO ROMÁN CHACÓN

AGRADEZCO Y ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADETRANSCORP CIA. LTDA., EN ESTA MISMA FECHA EN LA CIUDAD DE QUITO


Econ. HUGO GERMAN CORELLA BELTRÁN
CC No. 040073377-0

Galo Molina S11-31 y Av. Alonso de Angulo
Telfs.: 2617694 / 2660434 / 2667164
E-mail: adetranscorp@andinanet.net
Quito - Ecuador

Cooperativa Juan Pédola
Mz. 18 Villa 15 (Diagonal a la CAE)
Teléfono: 04 248 5906
Guayaquil - Ecuador

080015

Con este hecho queda inscrito el presente documento bajo el n.º 888 del Registro de Nombramientos Tercero 136

Quito, a 13 SEP 2005
REGISTRO MERCANTIL

Dr. BAUL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE NOTARÍA
QUITO

SECRETARÍA GENERAL DE NOTARÍA
CARRERA MONTUÑA GONZÁLEZ SUÑEZ
24 ENERO 1941
QUITO

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a

24 OCT. 2008



EL NOTARIO
MB XITIA... B... MAN SHACON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADETRANSCORP CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005.



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Galo Molina S11-32 y Av. Alonso de Angulo, hoy día 20 de septiembre del 2.005, a las 09H00, se reúnen los siguientes señores socios por sus propios derechos: Econ. Hugo Germán Corella Beltrán propietario de 200 participaciones de un dólar cada una, Vilman Guillermo Paredes Morales, propietario de 160 participaciones de un dólar cada una y Ximena Marivel Alvarado Ayala, propietaria de 40 participaciones de un dólar cada una. Los socios son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y hábiles para contratar y obligarse.

En consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital social de la empresa, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto preside la sesión su titular el Sr. Vilman Guillermo Paredes Morales y actúa como Secretario el Econ. Hugo Germán Corella Beltrán Gerente General de la empresa.

La Junta así establecida aprueba el siguiente orden del día:

1.- Rectificatoria del Acta de Junta General Universal de Socios de 19 de abril del 2.004 y que consta en la escritura realizada en la Notaria Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2.005.

Al respecto, la Junta General aprueba dejar sin efecto el punto dos del orden del día del Acta de Junta General de Socios de 19 de abril del 2.004, esto es, el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí. Se deja constancia que la Junta ratifica el resto del contenido del acta antes mencionada y que consta en la escritura de 10 de mayo del 2.005 realizada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y se aclara que el Artículo Tercero de los Estatutos no sufre ninguna modificación y sigue siendo el mismo.

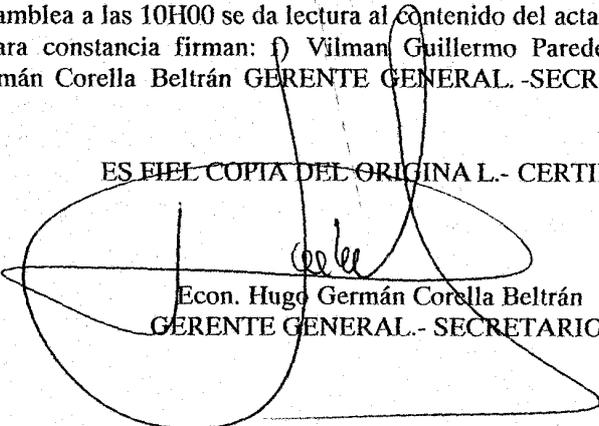
La Junta General aprueba que el expediente del acta conste de los siguientes documentos:

- 1.- Lista de Asistentes certificada por el Presidente y Secretario.
- 2.- Copia del acta certificada por el Secretario.

Sin tener más que tratar, siendo las 09H30, la Presidencia ordena a Secretaría que proceda a redactar el acta correspondiente, quién así lo hace.

Reinstalada la asamblea a las 10H00 se da lectura al contenido del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad y para constancia firman: f) Vilman Guillermo Paredes Morales, PRESIDENTE; f) Econ. Hugo Germán Corella Beltrán GERENTE GENERAL.-SECRETARIO y f) Ximena Marivel Alvarado Ayala.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO


Econ. Hugo Germán Corella Beltrán
GERENTE GENERAL.- SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA RECTIFICACION DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ADETRANSCORP CIA. LTDA., OTORGADA POR: ECON. HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10888408

NOTARIA 16

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

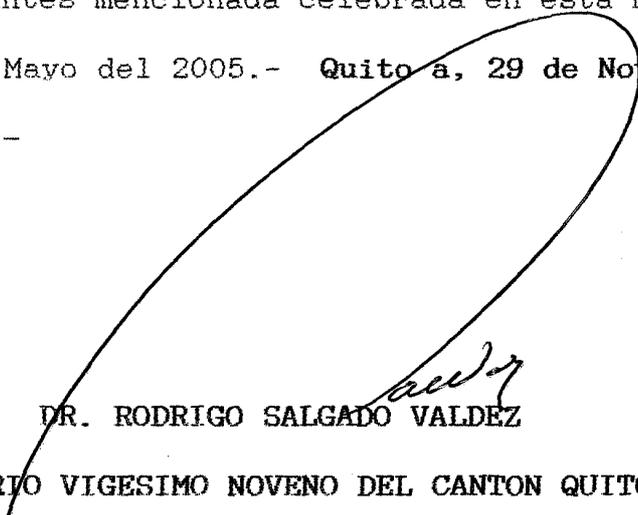
G

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



0000917

ZON: Mediante Resolución número 05.Q.IJ. 4899 dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de Noviembre del 2005, dejó sin efecto la Resolución N. 05.Q.I.J.2146 de 02 de Junio del 2005, y aprobó la escritura de Transformación de la Compañía ADETRANSCORP CIA. LTDA., en una Compañía Anónima ADETRANSCORP S.A., Aumento de Capital, y Adopción de nuevos Estatutos, celebrada en esta Notaría el 10 de Mayo del 2005, y la escritura Rectificatoria otorgada el 24 de Octubre del 2005, ante el Notario Décimo Sexto de Quito.- Tomé nota de estos particulares al margen de la matriz de la escritura pública antes mencionada celebrada en esta Notaría el 10 de Mayo del 2005.- Quito a, 29 de Noviembre del 2.005.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





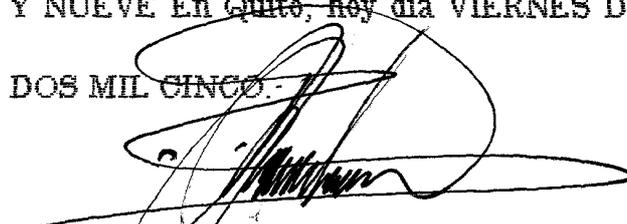
NOTARIA
CUARTA

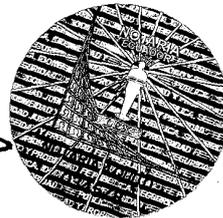
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000018

/end/

ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de RECTIFICATORIA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ADETRANSCORP CIA. LTDA., aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante resolución número 05.Q.IJ. 4899, de VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA, SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION NO. 05.Q.IJ.2146 DE 2 DE JUNIO DEL 2005, Y DISPONE DEJAR SIN EFECTO LAS MARGINACIONES CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO EL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ADETRANSCORP COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mi el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE En Quito, hoy día VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0030019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de noviembre de 2.005, bajo el número **0178** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **889** del Registro Mercantil de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1434, Tomo 130.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de Transformación de la Compañía Limitada "ADETRANSCORP CÍA. LTDA.", en una Compañía Anónima "ADETRANSCORP S.A.", aumento del capital y adopción de nuevos estatutos, otorgadas el diez de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE** y de veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEXTO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003739**.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



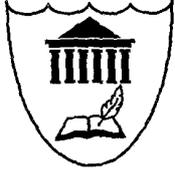
RG/mn.-

0060020

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de RECTIFICATORIA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ADETRANSCORP CIA LTDA. Otorgado por HUGO GERMAN CORELLA BELTRAN. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cuatro de octubre del año dos mil cinco, senté razón de APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA ADETRANSCORP CIA LTDA, en una compañía anónima ADETRANSCORP S.A. Mediante resolución N° 05.Q.IJ. 2146 emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha dos de junio del año dos mil cinco.- Quito a seis de febrero del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



00694487005

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

